

SÉPTIMA.- Los alumnos que realicen el Prácticum contarán con la cobertura del Seguro Escolar. Cada centro universitario garantizará que todos los alumnos que estudian en los mismos estén cubiertos por un seguro de accidentes durante el período de realización del Prácticum.

OCTAVA.- El período de realización del Prácticum no se interrumpirá por ninguna otra causa que no sea la de enfermedad o venga determinada por la Entidad Colaboradora que, en todo caso, fijará el horario de realización de las prácticas.

NOVENA.- En el caso de falta de asistencia reiterada del estudiante, se suspenderá el cómputo de tiempo correspondiente al Prácticum.

DÉCIMA.- Si durante el periodo de realización del Prácticum la Entidad Colaboradora considerara falta de interés y/o adaptación a la organización por parte del alumno, lo comunicará a la Facultad/Escuela Universitaria correspondiente para los efectos procedentes.

UNDÉCIMA.- Durante el desarrollo del Prácticum la Entidad Colaboradora cumplirá las normas de seguridad e higiene en el trabajo vigentes e informará de las mismas a los alumnos. Asimismo comunicará a la Universidad las incidencias que, en este sentido, considere oportunas.

DECIMOSEGUNDA.- El Prácticum, se realizará en los ámbitos que se detallan en el Anexo " siendo susceptible la incorporación posterior de otros ámbitos de actuación.

DECIMOTERCERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por un periodo similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de caducidad del mismo.

DECIMOCUARTA.- La entidad colaboradora aportará para la ejecución del presente Convenio:

-Al inicio de cada curso académico determinará el número de alumnos que podrán realizar prácticas, el cuál figurará en el anexo I.

-Asignación a cada grupo de estudiantes de un tutor, que deberá ser un profesional de su plantilla, encargado de garantizar, supervisar y controlar las tareas a realizar por los estudiantes durante su estancia en la Entidad Colaboradora.

-El espacio físico donde se 'desarrollará el Prácticum.

Por su parte la Universidad:

-Seleccionará a los alumnos que intervendrán en el Prácticum (Anexo 1) -Aportará los programas de las distintas prácticas (Anexo 1)

-Designará a los profesores supervisores que actuarán de forma coordinada con los profesionales de la Entidad Colaboradora (Anexo 1)

-Pondrá a disposición de la Entidad Colaboradora la documentación e información que favorezca a los profesionales.

-Ofrecerá información a la Entidad Colaboradora sobre las actividades formativas (Jornadas, Cursos, Seminarios, etc.) que organice.

-Emitirá como centro universitario, a favor de los profesionales que intervengan en el Prácticum, certificación de las horas dedicadas a los estudiantes.

DECIMOQUINTA.- Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo. Especialmente, respecto de los ficheros de titularidad de las partes firmantes, cada una cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

En ningún caso, en el marco de objeto del presente Convenio, se producirá cesión, comunicación o acceso, por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, a cualquiera de los datos personales contenidos en los ficheros de titularidad de las respectivas entidades firmantes, salvo accesos autorizados legalmente, necesarios para la prestación de los mencionados servicios a los